

RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL RESULTADO DEL SORTEO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38 DEL DECRETO 40/2016, QUE REGULA LA ADMISIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, PARA EL CURSO 2019/2020.

El Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consejo, regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (DOCV de 18/04/2016). El artículo 38. Desempates, establece que “Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes:”, y en su apartado 9 dice: “Sorteo efectuado por la conselleria competente en materia de educación en que se elija la letra a partir de la que se asignarán las plazas”.

Así, la Dirección General de Centros y Personal Docente, en cumplimiento de lo que prevé el mencionado artículo 38, una vez realizado el sorteo público en las dependencias de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el día 7 de marzo de 2019, a las 10:30 h., hace público el resultado del sorteo de la letra a partir de la cual se dirimirán los empates que se produzcan:

Letra de prioridad: O

Por tanto, los empates que se produzcan en el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso 2019-2020, aún habiendo aplicado sucesivamente lo previsto en los 8 apartados anteriores incluidos en el artículo 38 del citado Decreto 40/2016, se dirimirán a partir del primer apellido que empiece por dicha letra.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE